

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SR 066

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO SR 066 Representado por RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA identificado con CC No 19.172.715 Conformado por: - SEIING S.A.S. BIC, con NIT. 900.208.425-6, representado legamente por LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO, identificado con C.C. No. 80.070.003, con un porcentaje de participación de 50%
	- RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, identificado con la C.C. No. 19.172.715, con un porcentaje de participación de 50%
NIT / CC	901.586.873-6
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE.
PLAZO	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: QUINCE (15) DIAS ETAPA 2: SIETE (7) MESES
VALOR	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$164.945.580,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SR 066

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN MARCOS- DEPARTAMENTO DE SUCRE.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE ABRIL DEL 2022
INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	04 DE JUNIO DEL 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 1	18 DE JUNIO DEL 2022
SUSPENSIÓN 1 del 18 DE JUNIO DEL 2022	15 DÍAS: DEL 18 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL 2022
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION 1 DEL 02 DE JULIO DEL 2022	15 DÍAS: DEL 03 AL 17 DE JULIO DEL 2022
PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSION 1 DEL 12 DE JULIO DEL 2022	15 DÍAS: 18 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2022.
FECHA DE REINICIO	02 DE AGOSTO DEL 2022
TERMINACION ETAPA 1	02 DE AGOSTO DEL 2022
ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	02 DE AGOSTO DEL 2022
INICIO ETAPA 2	21 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA INICIAL DEL TERMINACION ETAPA 2	21 DE JUNIO DEL 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI 1	 PRÓRROGA: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS ADICIÓN: \$16.684.920,00



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SR 066

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicación No CE-SANMARCOS066-025-2023 del 18 de abril del 2023, la interventoría CONSORCIO SR 066, solicita la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022), en los siguientes términos:

"De acuerdo con la solicitud de prórroga hecha por el contratista de obra CONSORCIO RI BELÉN, donde se argumentan los inconvenientes presentados durante el desarrollo de la obra y que de manera directa afectó la programación inicialmente aprobada por esta interventoría y considerando que estos plazos no son imputables ni al Contratista de obra ni a esta interventoría, se hace necesario prorrogar ambos contratos, para lo cual la interventoría emitió al Municipio de SAN MARCOS SUCRE, solicitud formal de prórroga del contratista por cuarenta y Cinco (45) días calendario; por lo cual solicitamos de manera formal a Findeter la consideración de prórroga del contrato de Interventoría del contrato No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066- 2022), por un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, este plazo es similar a la solicitud de contratista para poder ejercer el control correspondiente como interventoría.

Ahora bien, como las causas que motivan la prórroga de los contratos no son imputables ni al contratista ni a la interventoría, se solicita una adición de recursos para el plazo solicitado por un valor de \$ 16.684.920 lva incluido; de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO NOTA No. 2 del contrato de interventoría."

2. Que mediante concepto del 19 de mayo del 2023, el supervisor del Contrato De Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022), manifestó:

"Desde la supervisión, se considera viable la solicitud de prórroga por un término de un mes (01) y quince (15) días y por ende, adición por un valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$16.684.920,00) M/CTE del contrato de interventoría No PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

Cabe mencionar que, el contrato de obra No LP-MSM-012-2021 se encuentra prorrogado desde el pasado 19 de abril. La prórroga del contrato de obra se fundamenta en los atrasos ocasionados por las lluvias intensas, la mayor cantidad de suministro y compactación de relleno, el levante del muro en bloque de cemento vibrado y el incremento en la actividad de excavación manual, lo que ha generado un desfase en el cronograma de la obra, tal como se evidencia en el comunicado No CE-SANMARCOS066-031-2023 emitido por la interventoria el pasado 15 de mayo de la presente anualidad. Estos factores, sumados a los eventos externos como el paro armado y el paro de transportadores, impactaron directamente la ejecución de las actividades y hay



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SR 066

imposibilitaron el inicio de otras actividades de la ruta crítica. La documentación anexa proporciona un respaldo sólido al demostrar los días de retraso y el valor adicional invertido en las actividades comprometidas en la ruta crítica. Con base a estos fundamentos técnicos y los inconvenientes significativos presentados, resulta viable y justificada la solicitud de prórroga del contrato de interventoría para poder culminar la obra de manera adecuada y en cumplimiento de los plazos establecidos.

De acuerdo con el párrafo, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un accesorio al contrato de obra, el cual ya fue prorrogado por parte del municipio, desde esta supervisión se encuentra pertinente la prórroga por un (1) mes y quince (15) días y adicionar el contrato de la referencia por un valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$16.684.920,00) de acuerdo con la siguiente cláusula:

"(...) CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará a EL INTERVENTOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

ETAPA 1. REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: LA CONTRATANTE pagará a la INTERVENTORÍA el valor de la Etapa de revisión a estudios y diseños, de la siguiente forma: EL CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la Etapa, una vez se presente el informe consolidado de la revisión de estudios y diseños del proyecto y este sea aprobado por la supervisión de FINDETER

ETAPA 2. INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL: LA CONTRATANTE pagará a la INTERVENTORÍA el valor de la Etapa interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, de la siguiente forma:

Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la Etapa de interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

b. Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la Etapa de Etapa interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SR 066

porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato.

c. El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de la Etapa de interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

NOTA 1: Para cada pago el contratista presentará, a satisfacción del supervisor del contrato la factura o documento equivalente correspondiente conforme a la legislación tributaria vigente.

NOTA 2: En los casos en que sea necesario la suscripción de prórrogas al contrato de interventoría por causas no imputables al contratista, únicamente se pagaran los costos fijos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) establecidos en la presente forma de pago durante el término de la prórroga. (...)"

Es de aclarar que la viabilidad de la prórroga del contrato de obra por cuarenta y cinco (45) dias, es una decisión que toma el municipio y es validada por la interventoría, que considera viable la prórroga de obra, y como consecuencia, se envía la solicitud a Findeter para que el contrato de interventoría se adicione y se prorrogué.

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la prórroga No 1 por un mes (01)y quince (15) días y por ende, adición No. 01 por un valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$16.684.920,00) M/CTE del contrato de interventoría, a su vez, se deben modificar del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) la CLÁUSULA SEGUNDA. — PLAZO y la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO".

- 3. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 23 de mayo de 2023, tal y como consta en el Acta No. 105, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión, APROBÓ: "Prórroga por el término de un mes (01) y quince (15) días y adición por un valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$16.684.920,00) M/CTE al contrato No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) que tiene por objeto contractual "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS" e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.
- 5. Que el Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) dispone en su CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:
 - Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
 - 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
 - 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SR 066

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRÒRROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) por el término de UN (1) MES y QUINCE (15) DÌAS, esto es hasta el 05 de agosto del 2023.

SEGUNDO: ADICIONAR al valor del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022), la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$16.684.920,00), incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) es por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$181.634.500,00), incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.

<u>TERCERO</u>: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CUARTO: Los demás términos y condiciones del **contrato** no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, el presente OTROSI No. 1, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 23 de mayo de 2023.

CONTRATANTE,

INTERVENTOR,

MYRIAM JOSEFINA BALMASEDA PUPO

Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.

SOCIEDAD FIDUCIARIA \

ADMINISTRADORA DEL

VOCERA Y
PATRIMONIO

AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA

FINDETER

RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA

Representante

CONSORCIO SR 066